

El plazo razonable a la luz de la jurisprudencia de la corte interamericana de Derechos humanos

Presentan:

Cristians Camilo Mendoza Álvarez.

Código estudiantil 2023121256368

Trabajo de investigación presentado como requisito para optar al título de:

Magister en Derecho Procesal

Tutor

Ferney Asdrúbal Rodríguez Serpa

RESUMEN.

En el marco del Estado de derecho, toda persona señalada de ser responsable de una conducta punible tiene a su favor, además del derecho a la presunción de inocencia, las garantías fundamentales a la contradicción, defensa, debido proceso y a ser juzgada dentro de un término razonable, el derecho al plazo razonable se encuentra reconocido en los tratados internacionales sobre derechos humanos suscritos por Colombia y, por tal motivo, su validez no puede ser suspendida sino previa declaración de un estado de excepción (Acción de tutela contra providencia judicial, 2022, págs. 10-12), dentro de este contexto se tiene entonces que el reconocimiento del derecho a la restricción de la libertad en Colombia no es de carácter absoluto, pues el estado está facultado para imponer medidas de aseguramientos que logran afectar dicho derecho de reconocimiento constitucional, el régimen de la restricción de la libertad preventiva, debe ser justificados con los fundamentos y lineamientos constitucionales que lo permiten, la necesidad en la imposición de la medida de aseguramiento preventiva en establecimiento carcelario, la pertinencia de la misma, la protección al derecho de la víctima, la protección de los derechos de la sociedad, son algunos de los fundamentos constitucionales y legales para que se tienen en cuenta para que una persona sea privada de la libertad, de forma preventiva en Colombia, esta debe ser resuelta respectivamente por el juez constitucional, juez encargado de velar por las garantías fundamentales del capturado, es decir es un juez netamente de estirpe constitucional, de garantistas constitucionales.

Palabras clave:

Garantía Plazo Razonable. Jurisprudencia CIDH. Ambigüedades Plazo Razonable. Teste del Plazo Razonable. Vencimiento del Plazo Razonable.

ABSTRACT.

Within the framework of the rule of law, any person accused of being responsible for punishable conduct has in their favor, in addition to the right to the presumption of innocence, the fundamental guarantees of contradiction, defense, due process and to be tried within a time limit. Reasonable, the right to a reasonable period of time is recognized in the international treaties on human rights signed by Colombia and, for this reason, its validity cannot be suspended without prior declaration of a state of exception (STP6017, 2016), within this context, we then have that the recognition of the right to restriction of freedom in Colombia is not absolute, since the state is empowered to impose security measures that manage to affect said right of constitutional recognition, the restriction regime. of preventive freedom, must be justified with the constitutional foundations and guidelines that allow it, the need for the imposition of the preventive security measure in prison establishments, its relevance, the protection of the victim's right, the protection of the rights of society, are some of the constitutional and legal foundations for the imposition of the security measure in Colombia, which must be resolved in the respective hearing for the imposition of the security measure, which is preceded by a judge with functions of control of guarantees, a judge who will ensure the fundamental guarantees of the captured, that is, he is a judge clearly of constitutional origin, of constitutional guarantees.

Keywords:

Reasonable Term Guarantee. IACHR Jurisprudence. Ambiguities Reasonable Term. Reasonable Term Test. Expiration of Reasonable Term.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Obtenido de <https://www.derechoshumanos.net/convenio-europeo-de-derechos-humanos-cedh/articulo5cedh.htm#jurisprudencia>

Accion de tutela contra sentecias judiciales, stp6017 (corte suprema de justicia-sala casacion penal. 15 de marzo de 2016).

Accion de tutela contra sentencia judicial, stp1364-2022 (corte suprema de justicia sala penal 8 de febrero de 2022).

Arango, A. V. (2008). *el juicio oral en el proceso penal acusatorio*. bogota: galería gráfica compañía de impresión s.a.

Caso Genie Lacayo vs. Nicaragua (corte interamericana de derechos humanos 29 de enero de 1997).

Caso Suárez Rosero vs. Ecuador (corte interamericana de derechos humanos 12 de noviembre de 1997).

Caso Valle jaramillo y otros vs. colombia. (corte interamericana de derechos humanos. 27 de noviembre. de 2008).

Daza, J. M. (2005). *el defensor publico en el sistema acusatorio colombiano*. bogota: imprenta nacional de colombia.

Del Rincón, L. E. (2018). El tribunal europeo de derechos humanos y las sentencias de españa por la vulneración del derecho a ser oído en un plazo razonable del artículo 6.1 del convenio europeo de derechos humanos: las dificultades para lograr un tiempo óptimo de los procesos jud. *teoria y realidad constitucional*, 16-19.

De la Torre Soto G; Rodriguez-Serpa F; Mejia J, Y Cortes O. (2025). *The Principles of Economy and Procedural Swiftness In Law Mediated By Artificial Intelligence: Special Reference To Cases Against The Public Administration*. The 8th International Conference on Emerging Data and Industry. *Procedia Computer Science* 257 (2025) 872–879

(EDI40) April 22-24, 2025, Patras, Greece

Demanda de inconstitucionalidad - sentencia c-390, sentencia c-390/14 (corte constitucional colombia 26 de junio de 2014).

Habeas Corpus, 156932208000202000081 00 (tribunal superior del distrito judicial santa rosa de viterbo 16 de junio de 2020).

Herrera-Tapias B; Hernández D; Zambamb, N; Turattic L; Rodríguez F; Fröhlichc S; Staffend M; Carvajal P; Gutierrez A; De la Torrea G; Reyes N; y Palencia E. Algorithmic discrimination and explainable artificial intelligence in the judiciary: a case study of the Constitutional Court of Colombia. The 3rd International Workshop on Human-Centric Innovation and Computational Intelligence (IWHICI 2025) April 22-24, 2025, Patras, Greece

Juzgado,auto, 183278 (juzgado decimo penal del circuito de bogota. 6 de julio de 2015).

Morales, R. (2022). jurisprudencia constitucional en materia penal y derecho a un juicio en un plazo razonable . *revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 24.

Moreiro, C. J. (2012). *la invocación del plazo razonable ante el tribunal de justicia*. españa: dykinson.

Perilla Granados, J. S. (2020). dilaciones indebidas como institución jurídica transmutada de la mala lectura colombiana. *justicia (barranquilla)*.

Ravelo, P. N. (2017). *las etapas y los actos preprocesales y procesales en el sistema acusatorio colombiano*. bogota.

Rodríguez-Serpa, F., Herrera, B. & De La Torre, G. (2018). *Estado social de derecho. Una comprensión metajurídica*. En Rodríguez Lara, I., Navarro Suárez, D., Enamorado, J. (Comp). *Panorama Jurídico y Sociojuridico de los Derechos Humanos, Sociales y Ambientales Tomo II* (pp.75-), Barranquilla, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Rodríguez-Serpa, F; Cárdenas, C y de la Torre, G. (2019). *La Corte Constitucional Colombiana como jurisdicción de la interdisciplinariedad*. En Rodríguez-Serpa, F (Ed). *Dialéctica constitucional* (pp.37-59), Barranquilla, Colombia. Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Sentencia su394, t- 4.329.910 (corte constitucional colombia. 28 de julio de 2016).

Sentencia t-099, t-7.867.622 (corte constitucional colombia 15 de abril de 2021).

Sintura, f., et al. (2005). *sistema penal acusatorio editorial universidad del rosario*.
<https://editorial.urosario.edu.co/gpd-sistema-penal-acusatorio.html>. (s.f.).

Stel, e. (2021). *insubsistencia de la acción penal: plazo razonable: dilaciones indebidas*. argentina : ediciones liliun.

Stp6017, 84957 (corte suprema de justicia 11 de mayo de 2016).

Tocara, I. f. (2002). *principios penales sustantivos*. bogota: temis.